



PROTOCOLO DE EUTANASIA DE AVES SILVESTRES EN BROTE DE IAAP H5N1 V1.0

12.01.2023 versión.1.0

Epidemiología y Control de Enfermedades
Sanidad Animal
División de Protección Pecuaria
Direcciones Regionales SAG
Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

1. Introducción

Desde el 7 de diciembre de 2022, se han identificado diversos brotes de IAAP H5N1 en aves silvestres entre las regiones de Arica y Parinacota y Maule, llevando a la necesidad de aplicar eutanasia a las aves con sospecha de estar enferma con IAAP H5N1 y de disponer los cadáveres de las aves sometidas a eutanasia y de las aves muertas.

2. Definiciones (Glosario, OMSA, 2022)

a) *Eutanasia*: designa el acto de inducir la muerte usando un método que ocasione una pérdida rápida e irreversible de la conciencia, con un mínimo de dolor y angustia para el animal.

c) *Matanza*: designa todo procedimiento que provoca la muerte de un animal.

d) *Muerte*: designa la pérdida irreversible de actividad cerebral demostrada por la pérdida de reflejos del tronco encefálico.

e) *Sacrificio sanitario*: designa la operación diseñada para eliminar un brote y efectuada bajo la autoridad de la Autoridad Veterinaria que consiste en llevar a cabo las siguientes actividades:

1. La matanza de los animales afectados o que se sospecha han sido afectados del rebaño (parvada) y, si es preciso, los de otras parvadas hayan estado expuestas a la infección por contacto directo con estos animales o contacto indirecto, con el agente patógeno causal; las aves deberán sacrificarse de acuerdo con el Capítulo 7.6 (sobre la matanza de los animales con fines profilácticos);
2. La eliminación de los animales muertos o de los productos de origen animal, según el caso, por transformación, incineración o enterramiento o por cualquier otro método descrito en el Capítulo 4.13 (sobre eliminación de los animales muertos);
3. La limpieza y desinfección de las explotaciones a través de los procedimientos definidos en el Capítulo 4.14

3. Objetivo

- a) Realizar la eutanasia de aves silvestres abordando la necesidad de asegurar su bienestar hasta su muerte.

4. Eutanasia

4.1. Consideraciones (Capítulo 7.6 Código OMSA y recomendaciones Subdepartamento de Bienestar Animal)

a) Los procedimientos operacionales de eutanasia deberán adaptarse a las circunstancias específicas del lugar, considerar el bienestar de los animales, usar un método ético para el sacrificio sanitario, el costo del método, la seguridad de los operadores, la bioseguridad para evitar la diseminación del agente y los aspectos medioambientales.

b) Todo el personal que participe en la eutanasia de los animales debe tener la destreza y la competencia necesarias. La competencia exigida podrá adquirirse por medio de una formación oficial y/o de experiencia práctica.

c) La eutanasia debe ser rápida. Debe reducirse en la mayor medida posible la manipulación y el desplazamiento de los animales. La sujeción de las aves debe ser suficiente para facilitar su eutanasia y debe cumplir los requisitos de bienestar de los animales y de seguridad de los operadores; cuando sea necesario sujetar a los animales se les dará muerte sin demora.

d) Los métodos utilizados deben producir la muerte o la pérdida inmediatas de conocimiento de los animales hasta su muerte; cuando la pérdida de conocimiento no sea inmediata, la inducción de la pérdida de conocimiento no deberá causar reacción de aversión, o lo más leve posible, ni ansiedad, dolor, angustia o sufrimiento evitables a los animales.

e) Por razones de bienestar, se matarán primero los animales jóvenes y después los mayores; por razones de bioseguridad, se matarán primero los animales infectados, después los animales que hayan estado en contacto con ellos y, finalmente, los demás animales.

f) El registro diario de eutanasias realizadas debe hacerse en el Sistema Forms habilitado para ello.

4.2. Los métodos de eutanasia en aves son mostrados en el Anexo 1.

4.3. En particular, un ejemplo de protocolo con uso de medicamentos de uso veterinario es el siguiente (Dirección Regional SAG Arica y Parinacota):

Protocolo 1

Medicamento	Dosis	Vía inoculación
Ketamina+ Xilacina o Acepromacina	0.2 ml Ketamina + 0.2 ml Xilacina o Acepromacina	IM o EV
Solución de eutanasia T61	2 ml a 5 ml dependiendo del tamaño y estado del ave.	EV o Intracardiaca

Anexo 1. Métodos de eutanasia autorizados por OMSA y Subdepartamento de Bienestar animal –SAG. Se incluyen sólo los aplicables para aves silvestres, en condiciones de campo.

Especie	Edades	Procedimiento	Sujeción	Preocupaciones de bienestar animal por aplicación inapropiada	Referencia del Artículo
<i>Todas las especies</i>	<i>todas</i>	<i>mezcla de aire y CO₂</i> <i>1. Contenedor o aparato lleno de gas</i> <i>2. Módulos o jaulas de transporte que contienen a las aves en una unidad confinada de gas e introduciendo en ésta una mezcla de gas</i>	<i>sí</i> <i>no</i>	<i>inducción lenta de la pérdida de conocimiento, aversión a la inducción</i>	<i>7.6.12.</i>
	<i>todas</i>	<i>mezcla de nitrógeno o gas inerte con CO₂</i>	<i>sí</i>	<i>inducción lenta de la pérdida de conocimiento, aversión a la inducción</i>	<i>7.6.13.</i>
	<i>todas</i>	<i>nitrógeno o gases inertes</i>	<i>sí</i>	<i>inducción lenta de la pérdida de conocimiento</i>	<i>7.6.14.</i>
	<i>todas</i>	<i>inyección de barbitúricos y otros medicamentos</i>	<i>sí</i>	<i>dosis no mortal, dolor asociado al punto de inyección</i>	<i>7.6.15.</i>
	<i>todas</i>	<i>dislocación cervical</i>	<i>no</i>	<i>Sólo aves pequeñas</i>	<i>7.6.17. (apartado 1)</i>